

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	POLITICA DE DEFENSA JURIDICA	CÓDIGO	AP-GJ-POL-02
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/11/2023
		PÁGINA	1 de 16

República de Colombia



Gobernación de Santander

POLITICA DE DEFENSA JURIDICA

	POLITICA DE DEFENSA JURIDICA	CÓDIGO	AP-GJ-POL-02
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/11/2023
		PÁGINA	2 de 16

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	3
2. OBJETIVOS	4
2.1 Objetivo General	4
2.2 Objetivos Específicos	4
3. ALCANCE	4
4. POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA	5
4.1 Actuaciones Prejudiciales	6
4.2 Defensa Jurídica	6
4.3 Cumplimiento de Sentencias y Conciliaciones	8
4.4 Acción de Repetición y Recuperación de Bienes Públicos	9
4.5 Prevención del daño antijurídico	9
5. AUTODIAGNÓSTICO	10
6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	16

	POLITICA DE DEFENSA JURIDICA	CÓDIGO	AP-GJ-POL-02
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/11/2023
		PÁGINA	3 de 16

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 1499 de 2017 creó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Este modelo, buscó generar una articulación entre el Sistema de Gestión y el Sistema de Control Interno, diseñando 7 dimensiones y 19 políticas que agruparán aspectos fundamentales para el desarrollo de la función pública.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es una de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

La Política de Defensa Jurídica se articula al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en cumplimiento al Decreto 1499 de 2017; mediante la adopción de medidas y mecanismos preventivos de acuerdo con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En este sentido, a partir de los Decretos 493 y 494 de 2018, la administración departamental adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, estableciendo el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Departamental de Gestión y Desempeño, como órganos encargados de la verificación e impulso de las distintas políticas integradoras del MIPG.

Asimismo, dentro del PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL “SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO” 2020 – 2023, en el marco del Programa fortalecimiento de la gestión de la administración pública de Santander, se estableció como meta el mejoramiento de cinco (5) Lineamientos y componentes de la política de defensa Jurídica, en la Gobernación de Santander.

	POLITICA DE DEFENSA JURIDICA	CÓDIGO	AP-GJ-POL-02
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/11/2023
		PÁGINA	4 de 16

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las directrices internas de la Gobernación de Santander relacionadas con planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los componentes de la Política de Defensa Jurídica, en el marco del proceso de implementación en la entidad, a fin de lograr de manera sostenible una disminución del número de demandas en contra del Departamento de Santander y del valor de las condenas a cargo; así como del mejoramiento del desempeño en la etapa prejudicial y judicial que permita precaver y reducir el impacto del daño antijurídico, previniendo conductas antijurídicas por parte de servidores públicos de la entidad.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar lineamientos para garantizar la disminución del riesgo antijurídico.
- Definir acciones de planeación y seguimiento a los componentes: actuaciones prejudiciales; defensa jurídica; cumplimiento de sentencias y conciliaciones; acción de repetición y recuperación de bienes públicos; y prevención del daño antijurídico, con el fin de asegurar el cumplimiento de la Política.
- Promover una cultura dirigida a que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias de la Gobernación de Santander generen actuaciones u omisiones que causen un daño a los ciudadanos.

3. ALCANCE

La Política de Defensa Jurídica es aplicable a todos los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander y está integrada por: actuaciones prejudiciales, defensa jurídica, cumplimiento y pago de sentencias; acción de repetición y recuperación del recurso público, prevención daño antijurídico y las directrices internas relacionadas con el proceso de Defensa Jurídica.

La responsabilidad de los servidores públicos y demás colaboradores que ejerzan defensa y/o representación judicial de la entidad, es llevar a cabo las directrices planteadas en esta Política.

	POLITICA DE DEFENSA JURIDICA	CÓDIGO	AP-GJ-POL-02
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/11/2023
		PÁGINA	5 de 16

Es un compromiso y responsabilidad de todos conocer la Política y es su deber cumplirla.

4. POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA

La política busca que la entidad oriente sus actividades en el marco de un modelo de Gerencia Jurídica Pública eficiente y eficaz que permita lograr de manera sostenible una disminución del número de demandas en su contra y del valor de las condenas a su cargo; así como del mejoramiento del desempeño en la etapa prejudicial y judicial que permita precaver y reducir el impacto del daño antijurídico, previniendo conductas antijurídicas por parte de servidores públicos de la entidad.

La política de defensa jurídica desarrolla los lineamientos estratégicos y componentes requeridos para una adecuada gestión del Ciclo de Defensa Jurídica por parte la Gobernación de Santander.



A continuación, se enuncian las actividades a desarrollar en cada una de las etapas que componen el ciclo de la defensa jurídica de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado –ANDJE-.

	POLITICA DE DEFENSA JURIDICA	CÓDIGO	AP-GJ-POL-02
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/11/2023
		PÁGINA	6 de 16

4.1 Actuaciones Prejudiciales

Esta etapa comprende las actuaciones que realiza la entidad a partir de la solicitud de resarcir un presunto daño antijurídico causado por su acción u omisión y hasta antes de la interposición de la acción judicial en su contra por parte del afectado.

En esta fase, la entidad debe explorar y promover la utilización de los mecanismos de autocomposición y heterocomposición de solución de conflictos, a través de los cuales las partes puedan satisfacer sus respectivos intereses y solucionar las controversias antes de formular un caso en sede judicial o arbitral.

Con esto se busca la descongestión judicial, la disminución de las demandas en contra del Departamento de Santander y la identificación y aprovechamiento de situaciones en las que resultaría más rentable finalizar la controversia antes de la etapa judicial, previa evaluación de la existencia e indiscutibilidad del derecho, y un análisis de costo de oportunidad.

Para esto el Departamento de Santander debe:

- Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.
- Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación.
- Contar con la información necesaria para una adecuada gestión de la etapa prejudicial.

4.2 Defensa Jurídica

Esta etapa inicia con la presentación de la demanda, continúa con el ejercicio de representación y la defensa técnica, y termina con una decisión judicial ejecutoriada que pone fin a la actuación procesal.

En esta etapa las entidades deben gestionar los procesos judiciales en los que son parte, de forma que se salvaguarden el ordenamiento constitucional, legal y los intereses litigiosos de la entidad, se logre un entendimiento generalizado de las

	POLITICA DE DEFENSA JURIDICA	CÓDIGO	AP-GJ-POL-02
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/11/2023
		PÁGINA	7 de 16

fallas y/o aciertos de la defensa técnica y se tomen decisiones que contribuyan a la mejora generalizada de la defensa judicial.

Para esto el Departamento de Santander debe:

- Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad. Se debe analizar la litigiosidad para determinar las causas generadoras de los conflictos, el índice de condenas, los tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada, las deficiencias en las actuaciones administrativas de la entidad y las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.
- Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados. La entidad deben velar por establecer criterios objetivos para la selección de los apoderados que los representarán en sede judicial y extrajudicial, atendiendo razones de conveniencia, especialidad, idoneidad y confianza para el cumplimiento de sus propósitos.
- Contar con la información necesaria para una adecuada gestión de la etapa judicial. La entidad debe contar con la información necesaria para una adecuada gestión, toma de decisiones y formulación de políticas en relación con los procesos judiciales en los que es parte.
- Aplicar líneas jurisprudenciales como un parámetro para fortalecer la defensa de la entidad.
- Atender de manera diligente todas las etapas y actuaciones procesales en cada caso y asistir a todas las audiencias citadas por el despacho competente.
- Llevar una base de datos actualizada de los procesos judiciales atendidos por el Proceso de Gestión Jurídica incluyendo los que adelanten apoderados externos.
- Capacitar y mantener actualizados a los abogados de la entidad especialmente en lo que se refiere a las competencias de actuación en los procesos orales y en los nuevos cambios normativos.
- Ejercer la labor como apoderados con un enfoque técnico, diligente, jurídico y ético, especialmente respetuoso y comedido para con los jueces y las contrapartes. Es esencial, guardar el debido respeto y cortesía en la manera como deben presentarse y defenderse los intereses de la entidad.

	POLITICA DE DEFENSA JURIDICA	CÓDIGO	AP-GJ-POL-02
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/11/2023
		PÁGINA	8 de 16

- Suministrar en todas las actuaciones judiciales el correo institucional creado en la entidad para efectos de notificaciones judiciales y garantizar su acceso oportuno a esta cuenta para el seguimiento a las notificaciones.
- Construir la estrategia de defensa que podrá ser discutida con todos los abogados del proceso de Gestión Jurídica.
- Conformar el expediente administrativo, como mínimo, desde la asignación del caso y del conocimiento de la presentación de la demanda. Es decir, al menos desde este momento la entidad debe darse a la tarea de organizar los documentos y actuaciones que sirvieron de fundamento, o son antecedentes de un acto administrativo, así como de las actuaciones tendientes a ejecutarlo.
- En caso de requerir material probatorio por parte de alguna dependencia o área de trabajo de la entidad, proyectar la solicitud desde el proceso de Gestión Jurídica solicitando a la Oficina y/o Secretaría correspondiente, las piezas probatorias para la atención del proceso. El abogado designado para el proceso debe hacer el seguimiento a la solicitud para su pronta respuesta, a fin de contar oportunamente con dicho material.

4.3 Cumplimiento de Sentencias y Conciliaciones

Esta etapa comprende la gestión del procedimiento de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones. Esta fase debe adelantarse bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia, con el propósito de que la entidad reduzca la causación de intereses por la mora en el pago, mitigue el impacto fiscal de las condenas y evite nuevas fuentes de litigiosidad tales como procesos ejecutivos.

Para esto el Departamento de Santander debe:

- Contar con un procedimiento de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones.
- Hacer la provisión contable del rubro de sentencias y conciliaciones.
- Contar con la información necesaria para una adecuada gestión de la etapa de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones.

	POLITICA DE DEFENSA JURIDICA	CÓDIGO	AP-GJ-POL-02
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/11/2023
		PÁGINA	9 de 16

4.4 Acción de Repetición y Recuperación de Bienes Públicos

Cuando la entidad sea condenada a la reparación patrimonial de un daño antijurídico, debe repetir contra el agente que con su conducta dolosa o gravemente culposa haya dado lugar a ese daño o formular la pretensión de repetición dentro del mismo proceso en el cual se pretenda la declaratoria de responsabilidad patrimonial de la entidad pública (L.678 de 2001).

Para esto el Departamento de Santander debe:

- Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición. Una vez se acredite el pago total de una condena, conciliación, laudo o de cualquier otro crédito derivado de la terminación de un conflicto en contra de la entidad, se deben realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición, adoptar la decisión y dejar constancia expresa y justificada de las razones en que se fundamenta. Asimismo, se debe informar a la Procuraduría General de la Nación las correspondientes decisiones y anexar copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalar el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.
- Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición. El llamamiento en garantía con fines de repetición es la posibilidad de formular la pretensión de repetición dentro del mismo proceso en el cual se pretenda la declaratoria de responsabilidad patrimonial de la entidad. La entidad debe pronunciarse sobre la formulación del llamamiento en garantía con fines de repetición, antes del vencimiento del término para contestar la demanda de reparación directa, de nulidad y restablecimiento del derecho o de controversias contractuales.

4.5 Prevención del daño antijurídico

La política de prevención del daño antijurídico es una herramienta para solucionar un problema planteado, que implica disponer de recursos públicos, y decisiones administrativas tendientes a evitar que se generen estos daños, y por tanto, evitar que se aumente la litigiosidad en contra de la entidad.

	POLITICA DE DEFENSA JURIDICA	CÓDIGO	AP-GJ-POL-02
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/11/2023
		PÁGINA	10 de 16

La política pública de prevención del daño antijurídico involucra la promoción institucional de crear una cultura de prevención del daño en todas las actividades desarrolladas, donde el funcionario, previo a emitir una decisión, analiza la situación en contexto normativo, para evitar que, a futuro, esas decisiones repercutan en reclamaciones, demandas y condenas en contra de la entidad.

Para esto el Departamento de Santander debe:

- Formular la metodología de administración del departamento propuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley y demás normas vigentes.
- Adoptar las medidas tendientes al cabal cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y/o la ejecución de obras a su cargo, con miras a la realización de los fines del estado.
- Dar cumplimiento a lineamientos internos de la entidad, circulares, actos administrativos, manuales y demás.

5. AUTODIAGNÓSTICO

El autodiagnóstico de la Política de Defensa Jurídica, permite valorar el estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura el MIPG, con el propósito de tener una línea base respecto a los aspectos que se deben mejorar y/o fortalecer, los cuales se incluirán en la planeación institucional.

Realizado el autodiagnóstico en la herramienta ofrecida por el DAFP, el Departamento de Santander obtuvo los resultados que se presentan a continuación.


Política	Componentes	Actividades de Gestión (Variables)	Puntaje (0 - 100)
DEFENSA JURÍDICA	Actuaciones Prejudiciales	La entidad ha integrado un Comité de Conciliación conformado por funcionarios de nivel directivo designados para el efecto, de acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1991, modificada por la Ley 446 de 1998 y para el caso de los municipios de 4a, 5a y 6a categoría según la Ley 1551 de 2012.	100
DEFENSA JURÍDICA	Actuaciones Prejudiciales	El Comité de Conciliación seleccionó un secretario técnico abogado y está vinculado a la planta de personal.	80

	POLITICA DE DEFENSA JURIDICA	CÓDIGO	AP-GJ-POL-02
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/11/2023
		PÁGINA	11 de 16


DEFENSA JURÍDICA	Actuaciones Prejudiciales	El Comité de Conciliación elaboró su propio reglamento y está aprobado mediante resolución, circular o memorando.	100
DEFENSA JURÍDICA	Actuaciones Prejudiciales	El Comité de Conciliación elabora documentos con los perfiles de abogados externos, y tiene en cuenta los criterios de litigiosidad, complejidad de los casos y el impacto de los procesos. Adicionalmente, remite los perfiles de abogados externos a la oficina jurídica, a la dependencia encargada de la contratación y al representante legal.	60
DEFENSA JURÍDICA	Actuaciones Prejudiciales	La entidad hace y utiliza fichas técnicas o algún otro documento técnico para el estudio de los casos.	100
DEFENSA JURÍDICA	Actuaciones Prejudiciales	La entidad tiene definidos los criterios de procedencia y rechazo de las solicitudes de conciliación.	80
DEFENSA JURÍDICA	Actuaciones Prejudiciales	El Comité de Conciliación decide como máximo en un término de quince (15) días contados a partir del momento en que reciban la solicitud de conciliación.	100
DEFENSA JURÍDICA	Actuaciones Prejudiciales	Los apoderados de los casos tienen los documentos necesarios que les permitan elaborar las fichas de estudio para el llamamiento en garantía con fines de repetición. Los documentos básicos son: copia del fallo, y pago de la condena, de la conciliación o de cualquier otro crédito derivado de la responsabilidad patrimonial de la entidad.	100
DEFENSA JURÍDICA	Actuaciones Prejudiciales	El secretario técnico elabora las actas de cada sesión del comité debidamente, suscrita por el presidente y el secretario que haya asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.	100
DEFENSA JURÍDICA	Actuaciones Prejudiciales	El Comité de Conciliación tiene un estudio de casos reiterados y lo actualiza semestralmente.	60
DEFENSA JURÍDICA	Actuaciones Prejudiciales	La entidad realiza los estudios y evaluación de sus procesos anualmente.	60

	POLITICA DE DEFENSA JURIDICA	CÓDIGO	AP-GJ-POL-02
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/11/2023
		PÁGINA	12 de 16


DEFENSA JURÍDICA	Actuaciones Prejudiciales	El Comité de Conciliación efectúa un seguimiento permanente a la gestión del apoderado externo sobre los procesos que se le hayan asignado.	60
DEFENSA JURÍDICA	Actuaciones Prejudiciales	El Comité de Conciliación tiene indicadores y conoce el resultado de la medición, estos de acuerdo con la periodicidad definida en el plan anual del Comité de Conciliación.	60
DEFENSA JURÍDICA	Actuaciones Prejudiciales	Los comités de conciliación consolidan la información producida por el Comité de Conciliación para las diferentes etapas del ciclo de la defensa jurídica	80
DEFENSA JURÍDICA	Actuaciones Prejudiciales	La entidad registra las solicitudes de conciliación, o de otros MASC, y sus actuaciones y decisiones en un sistema de Información y, adicionalmente, cuenta con copia física y/o magnética de los documentos soporte.	60
DEFENSA JURÍDICA	Defensa Judicial	El área de defensa judicial cuenta con la tabla de retención documental y/o tablas de valoración documental para la gestión de archivos.	80
DEFENSA JURÍDICA	Defensa Judicial	El Comité de Conciliación diseñó y aprobó un documento con las políticas de defensa judicial de la entidad.	80
DEFENSA JURÍDICA	Defensa Judicial	La entidad capacita y mantiene actualizados a los abogados, especialmente en lo que se refiere a las competencias de actuación en los procesos orales y en los nuevos cambios normativos.	70
DEFENSA JURÍDICA	Defensa Judicial	El área jurídica de la entidad cuenta con procedimientos para gestionar prestamos y consultas a documentos, que forman parte de las pruebas, que están ubicados en otras áreas de la entidad.	80
DEFENSA JURÍDICA	Defensa Judicial	En la entidad existen protocolos o procedimientos internos de manejo de archivos con el fin de facilitar a los apoderados la consecución de los antecedentes administrativos, para poder allegarlos en tiempo a los procesos judiciales.	70
DEFENSA JURÍDICA	Defensa Judicial	El Comité de Conciliación cuenta con estrategias de defensa focalizadas en la reiteración, la complejidad de los casos y el impacto del caso en	70

	POLITICA DE DEFENSA JURIDICA	CÓDIGO	AP-GJ-POL-02
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/11/2023
		PÁGINA	13 de 16

		términos de pretensiones, posibilidad de éxito, visibilidad ante los medios de comunicación, entre otros.	
DEFENSA JURÍDICA	Defensa Judicial	La entidad cuenta con un sistema de información o base de datos actualizada que contenga los procesos en los que participa.	100
DEFENSA JURÍDICA	Defensa Judicial	En la entidad reposa en copia física y/o magnética, todo lo respectivo al trámite de los procesos judiciales.	80
DEFENSA JURÍDICA	Defensa Judicial	El área mide y evalúa los resultados periódicamente de sus indicadores que miden la eficiencia, eficacia y efectividad de las políticas realizadas en materia de defensa jurídica.	80
DEFENSA JURÍDICA	Defensa Judicial	El área identifica los riesgos inherentes al ciclo de defensa jurídica y realiza la valoración de impacto y probabilidad así como los controles y planes de mitigación de riesgos	70
DEFENSA JURÍDICA	Defensa Judicial	La entidad conoce y evalúa el valor de sus demandas y los logros procesales obtenidos.	80
DEFENSA JURÍDICA	Defensa Judicial	La entidad mide y evalúa la tasa de éxito procesal.	80
DEFENSA JURÍDICA	Cumplimiento de sentencias y conciliaciones	La entidad cuenta con una Metodología y/o planeación para elaborar la provisión contable del rubro de sentencias y conciliaciones. De acuerdo con la normatividad de la contaduría General, para 2016 estas metodologías deben cumplir con normas NIIF para el sector público.	100
DEFENSA JURÍDICA	Cumplimiento de sentencias y conciliaciones	El ordenador del gasto remite el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido contra la entidad.	80

	POLITICA DE DEFENSA JURIDICA	CÓDIGO	AP-GJ-POL-02
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/11/2023
		PÁGINA	14 de 16

DEFENSA JURÍDICA	Cumplimiento de sentencias y conciliaciones	La entidad obedece los parámetros fijados en los decretos Decretos 2469 de 2015 y 1342 de 2016 que reglamentan los pagos desde el Decreto Único del Sector de Hacienda y Crédito Público.	100
DEFENSA JURÍDICA	Cumplimiento de sentencias y conciliaciones	Cumple oportunamente el pago de las sentencias y conciliaciones durante los 10 meses siguientes a la ejecutoría.	60
DEFENSA JURÍDICA	Cumplimiento de sentencias y conciliaciones	La entidad identifica y analiza los pagos realizados por concepto de capital e intereses moratorios de sentencias y conciliaciones.	60
DEFENSA JURÍDICA	Cumplimiento de sentencias y conciliaciones	La entidad cuenta con un sistema de información o base de datos actualizada que contenga un inventario con los trámites de cumplimiento de créditos judiciales.	80
DEFENSA JURÍDICA	Cumplimiento de sentencias y conciliaciones	Realiza seguimiento y evalúa el estado contable de los créditos Judiciales .	80
DEFENSA JURÍDICA	Acción de repetición y recuperación de bienes públicos	El Comité de Conciliación evalúa los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad basado en estudios pertinentes, con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición.	100
DEFENSA JURÍDICA	Acción de repetición y recuperación de bienes públicos	El Comité de Conciliación adopta la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición en un término no superior a cuatro (4) meses, y se presenta la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión. Lo anterior es verificado por la oficina de control interno.	80
DEFENSA JURÍDICA	Acción de repetición y recuperación de bienes públicos	El Comité de Conciliación decide sobre la formulación del llamamiento en garantía con fines de repetición para los casos presentados.	80

	POLITICA DE DEFENSA JURIDICA	CÓDIGO	AP-GJ-POL-02
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/11/2023
		PÁGINA	15 de 16

DEFENSA JURÍDICA	Acción de repetición y recuperación de bienes públicos	Los apoderados de los casos tienen los documentos necesarios que les permitan elaborar las fichas de estudio para la acción de repetición. Los documentos básicos son: copia del fallo, y pago de la condena, de la conciliación o de cualquier otro crédito derivado de la responsabilidad patrimonial de la entidad.	100
DEFENSA JURÍDICA	Acción de repetición y recuperación de bienes públicos	La entidad mide y evalúa la tasa de éxito procesal en repetición.	60
DEFENSA JURÍDICA	Acción de repetición y recuperación de bienes públicos	Los apoderados presentan un informe al Comité de Conciliación para que este pueda determinar la procedencia del llamamiento en garantía, para fines de repetición, en los procesos judiciales de responsabilidad patrimonial.	100
DEFENSA JURÍDICA	Acción de repetición y recuperación de bienes públicos	El Comité de Conciliación informa al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones, anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.	0
DEFENSA JURÍDICA	Prevención del daño antijurídico	La entidad cuenta con una política pública de prevención del daño antijurídico aprobada por el Comité de Conciliación mediante acta.	80
DEFENSA JURÍDICA	Prevención del daño antijurídico	El área identifica los riesgos inherentes al ciclo de defensa jurídica y realiza la valoración de impacto y probabilidad así como los controles y planes de mitigación de riesgo.	80
DEFENSA JURÍDICA	Prevención del daño antijurídico	La entidad implementa el plan de acción de su política de prevención del daño antijurídico dentro del año calendario (enero-diciembre) para el cual fue diseñado.	50
DEFENSA JURÍDICA	Prevención del daño antijurídico	La entidad ha adoptado procesos y/o procedimientos internos específicos para la defensa jurídica en los sistemas de gestión de calidad de las entidades.	80

	POLITICA DE DEFENSA JURIDICA	CÓDIGO	AP-GJ-POL-02
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/11/2023
		PÁGINA	16 de 16

DEFENSA JURÍDICA	Prevención del daño antijurídico	La entidad realiza gestiones de difusión y/o capacitación de los planes de daño antijurídico.	50
DEFENSA JURÍDICA	Prevención del daño antijurídico	La entidad hace seguimiento al plan de acción y al(los) indicador(es) formulado(s) en sus políticas de prevención del daño antijurídico.	50
DEFENSA JURÍDICA	Prevención del daño antijurídico	El área mide y evalúa los resultados periódicamente de los indicadores que miden la eficiencia, eficacia y efectividad de las políticas realizadas en materia de prevención.	50

6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El seguimiento es un instrumento indispensable para la implementación adecuada de la Política. Se trata de supervisar el avance así como las dificultades para su implementación, con el fin de tomar acciones o medidas correctivas.

Teniendo en cuenta que el cumplimiento de las acciones que se desprenden de la política de defensa jurídica se evidencia a largo plazo, se hará un seguimiento anual a través del Comité de Conciliación.

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	22/11/2023	Creación del documento	Jefe Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica